



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION N° 1741 -2020-MDLM-GAF

La Molina, 21 de septiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 589-2020-MDLM-GAF-SGL, de la Sub Gerencia de Logística, solicitando la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020, para incluir el siguiente procedimiento de selección:

Descripción	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fuentes Financiamiento
Contratación de la Ejecución de la Obra de la Inversión Tipo IOARR: "Renovación de Vías de Acceso; en (la) Municipalidad Distrital de La Molina Sector 1 Distrito de La Molina, Departamento de Lima"	Licitación Pública	S/ 1,608,663.53	*Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2019-MDLM, de fecha 30.12.2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 014-2020-MDLM-GAF, de fecha 20.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante documento de Visto, la Sub Gerencia de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020, para incluir la contratación que allí se hace referencia;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Luego de aprobado, Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para concluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del acotado Reglamento establece que "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aportación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";





Municipalidad de La Molina

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que, "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad (...)";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6.1. dispone que, "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)" y adicionalmente dentro del mismo cuerpo normativo ya expuesto en su numeral 7.6.2 precisa que, "(...), Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, en el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en portal web del SEACE (...)";

Que, mediante el Informe N° 433-2020-MDLM-GDU-SOPV se requiere la contratación de la Ejecución de la Obra de la Inversión Tipo IOARR: "Renovación de Vías de Acceso; en (la) Municipalidad Distrital de La Molina Sector 1 Distrito de La Molina, Departamento de Lima", con Código Unico de Inversión N° 2462148;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002812 de fecha 15.09.2020, por el importe de S/ 1,608,663.53 (Un millón seiscientos ocho mil seiscientos sesenta y tres y 53/100 soles);

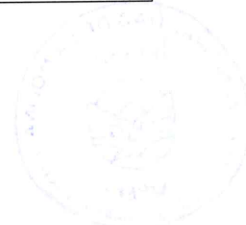
Que, el inciso l) del Artículo 54° del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 388-MDLM, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o modificación, así como evaluar y supervisar su ejecución";

Que, estando a los considerandos expuestos, así como a lo señalado en el último párrafo del Art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso l), del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **duodécima** modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a efectos de **incluir** el siguiente Procedimiento de selección:

Descripción	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fuentes Financiamiento
Contratación de la Ejecución de la Obra de la Inversión Tipo IOARR: "Renovación de Vías de Acceso; en (la) Municipalidad Distrital de La Molina Sector 1 Distrito de La Molina, Departamento de Lima"	Licitación Pública	S/ 1,608,663.53	*Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios





Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través de la página web, dentro del plazo referido en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS